

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, CENTRO “CARLOS CASTILLA DEL PINO” Y CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PA 31/24

EXPEDIENTE NÚM. PA 31/24

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la atención sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población, de tal forma que aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello, ha de utilizar todos aquellos instrumentos a su alcance que resulten eficaces para mejorar la calidad de los servicios y que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida y otros usuarios.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica-administrativa de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente se trata de contratar el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios de atención primaria, centro “Carlos Castilla Del Pino” y Centro de Transfusión sanguínea, siendo todos ellos Centros Sanitarios integrados en la Central Provincial de Compras de Córdoba, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios e instalaciones para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial, siendo esencial para que éstos puedan prestar con normalidad y seguridad para pacientes y trabajadores el servicio público de asistencia sanitaria que tienen encomendado

De acuerdo a lo previsto en los artículos 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en los mismos:

1.- EXISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud, a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud (*actual Consejería de Salud y Consumo*), desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	1/18	

La necesidad de llevar a cabo esta contratación se justifica por la misión que cumple el Servicio Andaluz de Salud de prestar atención sanitaria a la ciudadanía de Andalucía, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Dentro de las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se recoge en su artículo 2º, apartado 11, *la Mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares, y en su apartado 12, la utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.*

Para dar cumplimiento a dichos objetivos, es absolutamente necesario que las instalaciones sanitarias se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. El mantenimiento preventivo es importante para cualquier actividad empresarial. Pero si hablamos de centros de salud, la calidad del mantenimiento marcará la diferencia entre un buen o mal servicio asistencial. Unas instalaciones deficientes pueden representar incluso un peligro para la salud de las personas.

Los beneficios de un mantenimiento de calidad en los centros sanitarios son muy claros, ya que éstos tienen unas características especiales que los hacen más vulnerables a cualquier incidencia. El mantenimiento preventivo garantiza la seguridad de las personas que utilizan el centro, ya sea el propio personal, los pacientes o las visitas. Mantiene además la calidad de la atención sanitaria, reglamentada por normativa específica. Conserva los equipos, las instalaciones y los edificios para que el servicio no se vea interrumpido en ningún momento. Y muy importante, disminuye los costes operativos del servicio, siempre ceñidos a presupuestos muy concretos.

El mantenimiento de un centro sanitario es de gran complejidad por la cantidad de elementos que deben incluirse. Los tres tipos de mantenimiento más usuales en un centro sanitario son el correctivo, el preventivo y el mantenimiento técnico legal.

- El mantenimiento correctivo se centra en las reparaciones o arreglos de aquellas piezas o elementos que se hayan podido desgastar por el uso.
- El mantenimiento preventivo en el sector sanitario se orienta a extender la vida útil de los equipos de los centros, la prevención de riesgos biológicos y la evitación de paradas que puedan interrumpir el servicio.
- El mantenimiento técnico legal, conjunto de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones contenidas en Reglamentos o normas.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo de la Central Provincial de Compras de Córdoba de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en los centros de la Central Provincial de Compras de Córdoba para prestar el servicio cuya contratación se propone, debiendo acudir, consecuentemente, al mercado para satisfacer la necesidad a cubrir.

Los centros vinculados al contrato, no cuentan con el personal necesario adecuado para la realización del objeto del mismo, resultando imprescindible recurrir a la contratación de medios ajenos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	2/18	

Se da la circunstancia de que los centros de salud, por sus características arquitectónicas, así como sus antecedentes funcionales, la diversidad de instalaciones que en ellos se encuentran, y la diversidad de mantenimientos a realizar, tienen la necesidad de un plan integral de mantenimiento de edificios e instalaciones que sea eficaz y eficiente.

Todas estas tareas encaminadas al buen funcionamiento de los centros, hacen evidente la conveniencia de la aplicación de unos medios personales cualificados y materiales adecuados.

3.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

El procedimiento abierto, es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario. De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto. La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, como del procedimiento abierto garantiza las condiciones mínimas necesarias que para la contratación del servicio en cuestión aseguren los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

5.- PLAZO DEL CONTRATO

La duración de este contrato será de 36 meses, prorrogable por 24 meses más, con lo que el plazo alcanzaría la duración máxima permitida en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	3/18	

6.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

El presente contrato no es susceptible de división en lotes. Al tratarse de una prestación compleja la que se ha de contratar, que requiere de una gestión integral de mantenimiento multidisciplinar y de un plan de mantenimiento único cualquiera que sea el centro objeto del mismo, y que además requiere de una habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, resulta necesario contratar dicha gestión integral con una única empresa, no siendo pues posible dividir el contrato para su adjudicación por lotes. Dada la naturaleza indivisible del servicio de mantenimiento integral de instalaciones. Asimismo, tampoco se prevé la división en lotes para la prestación del servicio por centro de salud o agrupación de centros de salud, dado que el servicio a contratar está estructurado y establecido transversalmente en la organización, y está concebido como un servicio único e igual en todos los centros, para el que se requiere que el adjudicatario aplique el mismo plan de mantenimiento, mismos procedimientos, mismos criterios de gestión, etc., los cuales responden a un criterio único revisado y aprobado por la Subdirección de Servicios Generales, Área de instalaciones y equipamiento. Ello es necesario para la coordinación de las actuaciones con el fin de asegurar la correcta conservación, funcionamiento y explotación de todas las instalaciones que se persigue con este contrato.

7.-JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, buscando equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación, considerando adecuado solicitar una solvencia de:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a una tercera parte del presupuesto total de licitación (IVA excluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo 90 de la LCSP, entiende esta Dirección que, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, los siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad prestaciones similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos tres centros:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	4/18	

entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (507) y/o a la descripción del objeto del servicio contenida en el certificado.

Conforme al artículo 77.1 b) de la LCSP, no es exigible la clasificación del empresario, no obstante, podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación según lo dispuesto en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

GRUPO: O; SUBGRUPO: 1; CATEGORÍA: 4

Además de la solvencia especificada anteriormente, el licitador o licitadores propuestos como adjudicatarios deberán acreditar la disposición de los medios personales y materiales necesarios para asegurar en todo momento a lo largo de la vida del contrato y de sus prórrogas, la prestación tal y como se recoge en el PPT. Para ello, las empresas propuestas como adjudicatarias, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, presentarán una declaración firmada comprometiéndose a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, conforme a las exigencias establecidas en el PPT.

8.-JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145.1 de la LCSP establece: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio” y dispone el artículo 145.3 que “la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos... g) contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”.

En todo caso, conforme al artículo 145.5 de la LCSP, los criterios a utilizar estarán vinculados al objeto del contrato, se formularán de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y garantizarán la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A estos efectos y en consonancia con el 145.3.g) de la LCSP, este Órgano de Contratación establece la utilización de varios criterios de valoración de las ofertas, al entender que la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio no sería posible estimando un único criterio de adjudicación.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende conseguir la prestación de un servicio óptimo de mantenimiento que tendrá una incidencia capital en la prestación del servicio sanitario a la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación tanto de carácter cualitativo como cuantitativos.

1. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

A1	PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	No automático	Ponderación máxima 45 Puntos
-----------	---	----------------------	-------------------------------------

Se valorará la memoria técnica para la prestación del servicio presentada por el licitador, que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y los complete y mejore, para lo cual se tendrá en cuenta: el nivel de detalle utilizado en la definición; el nivel de concreción y la ausencia de incertidumbres en la propuesta, así como la eficiencia de las soluciones propuestas, y concretamente los apartados que se recogen seguidamente, con el máximo de puntuación asignado a cada uno.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	5/18	

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de cada apartado de la oferta se utilizará la siguiente escala:

EXCELENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, demuestra un conocimiento exhaustivo de las instalaciones, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: **100%**

MUY BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallada, rigurosa y completa, demuestra un buen conocimiento de las instalaciones, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: **85%**

BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, demuestra un conocimiento moderado de las instalaciones, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: **65%**

APTA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, se limita a describir someramente las instalaciones, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: **25%**

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos ítems del aspecto a valorar: **0%**
- el informe técnico de reconocimiento de las instalaciones es escaso e insuficiente, y/o presenta errores u omisiones importantes: **0%**
- que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: **0%**

La puntuación se redondeará a 2 decimales.

Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos: 28 puntos. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración “No cumple o insuficiente”.

Los aspectos a valorar y la puntuación máxima para cada uno serán los siguientes:

A.1.1. MEMORIA TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES: 20 pts

- a) Informe de reconocimiento de las instalaciones tanto en amplitud como con detalle. Grado de conocimiento de la realidad física de las infraestructuras sobre la que se prestará el servicio, a partir de su identificación, descripción, emplazamientos y circunstancias específicas que concurren en las mismas en relación al objeto del contrato.
- b) Gestión del mantenimiento correctivo, plan de actuación para dar cumplimiento con los tiempos de ejecución.
- c) Gestión del mantenimiento Preventivo a desarrollar: contenido y exposición del Plan de Mantenimiento Preventivo a aplicar a las diferentes instalaciones industriales, tipo de operación de mantenimiento y frecuencia de cada operación, reposición de elementos, vida útil de los activos y actuaciones más relevantes de reparación, seguridad, higiene y posibles incidencias ambientales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	6/18



- d) Gestión del mantenimiento técnico legal, plan de inspecciones reglamentarias.

Se valorará el grado de conocimiento de los centros, la concreción y el ajuste de los planes de mantenimiento aportados a la realidad del centro, su adecuación a la sistemática de funcionamiento, al tipo de equipamiento, la aplicación de criterios correctos en su definición, los sistemas previstos para control y seguimiento de dichos planes y su correcta ejecución.

A.1.2. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO: 5 puntos

Contendrá el Estudio Técnico correspondiente a la Gestión y Organización del servicio, haciendo referencia a los siguientes apartados:

- a) Estudio organizativo del desarrollo de los servicios que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación de los servicios. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal.
- b) Definición de los recursos propios de la empresa adjudicataria para la implantación del plan de mantenimiento, así como el control/supervisión para garantizar el cumplimiento del plan de mantenimiento según los requisitos del PPT.
- c) Plan de contingencias previsto ante cualquier incidencia en todas las prestaciones del contrato.

Se valorará la agilidad y adecuación de los planteamientos organizativos del servicio, los sistemas de control para el aseguramiento de la prestación del servicio y la resolución de situaciones críticas, la adecuación de los medios aportados a las soluciones propuestas, las ideas innovadoras y todas aquellas medidas que permitan gestionar el servicio de la manera más eficaz para la realización de las prestaciones previstas.

A.1.3. RECURSOS HUMANOS: 15 puntos

Contendrá el Estudio Técnico correspondiente a los Recursos Humanos, haciendo referencia a los siguientes apartados:

- a) Relación numérica y categoría del personal a emplear, así como su distribución y presencia por centro hospitalario.

Se valorará la idoneidad de la oferta por cada centro hospitalario al que se licite y además los recursos humanos cualificados adicionales a aquellos de subrogación obligatoria que el licitador pondrá a disposición del contrato para cada uno de los centros, y que sean acordes con la prestación a realizar. Se valorará el número de recursos humanos, el tiempo asignado de cada recurso al contrato, la capacitación técnica de estos recursos, así como el régimen de dedicación de los mismos a los distintos centros sanitarios objeto del contrato (apoyo ocasional, dedicación de la jornada laboral parcial a tiempo parcial, dedicación de la jornada laboral a tiempo completo).

A.1.4. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO EQUIPOS DE MEDIDA: 5 puntos

Contendrá el Estudio Técnico correspondiente a los Medios Técnicos y materiales a disposición del contrato, haciendo referencia a los siguientes apartados:

- a) Recursos materiales y características de los mismos (equipos, herramientas y medios auxiliares) que se dispondrá en cada centro para la realización del servicio objeto del contrato.
- b) Lista de stock mínimo para aquellos materiales almacenables que se consideren imprescindibles.
- c) Estimación detallada de los medios técnicos que empleará en las labores de mantenimiento de cada uno de los centros objeto del contrato a los que se licite.
- d) Lista de instrumentos de medida que destinará el licitador a supervisar el funcionamiento de las instalaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	7/18	

Se valorará la cantidad, calidad y adecuación de los medios puestos a disposición del contrato en cada uno de los centros sanitarios objeto del contrato.

Justificación: Resulta adecuado valorar la adecuación a las necesidades de la MEMORIA TÉCNICA presentada por los licitadores, en relación a los apartados mencionados, al entender que el conocimiento de las instalaciones y las aportaciones propias que se puedan plantear es fundamental para que el servicio sea de calidad y para implementar las operaciones de mantenimiento necesarias para garantizar la mejor conservación de las instalaciones, con incidencia en los Planes de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, TL y seguimiento de actividad.

2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS

A2	TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	Automático	Ponderación máxima 12 Puntos
----	--------------------------------------	------------	------------------------------

A.2.1. Tiempo de Respuesta ante AVISOS PRIORIDAD 3: BAJA

Tiempo de repuesta indicado en la declaración responsable:

< 48 Horas: **1 Punto**

= 48 Horas: **0 Puntos**

A.2.2. Tiempo de Respuesta ante AVISOS PRIORIDAD 2: MEDIA

Tiempo de repuesta indicado en la declaración responsable:

< 90 minutos: **2 Puntos**

< 90 minutos y >= 120 minutos: **1 Punto**

= 120 minutos: **0 Puntos**

A.2.3. Tiempo de solución de AVISOS PRIORIDAD 3: BAJA

Tiempo de resolución indicado en la declaración responsable:

< 1 semana: **1 Punto**

= 1 semana: **0 Puntos**

A.2.4. Tiempo de solución de AVISOS PRIORIDAD 2: MEDIA

Tiempo de resolución indicado en la declaración responsable:

< 12 horas: **4 Puntos**

< 24 horas y >= 12 horas: **2 Puntos**

= 24 horas: **0 Puntos**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	8/18	

A.2.5. Tiempo de solución de AVISOS DE PRIORIDAD 1: ALTA

Tiempo de resolución indicado en la declaración responsable:

< 3 horas: **4 Puntos**

< 6 horas y >= 3 horas: **2 Puntos**

= 6 horas: **0 Puntos**

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta y de resolución al que se compromete el licitador en caso de aviso de incidencias durante la ejecución del servicio o por requerimiento o demanda de información por parte de la Administración.

Justificación: Reducir el tiempo de respuesta y resolución, redundará sin duda en mejorar el estado de las instalaciones, lo que a su vez repercutirá en una mejor y más adecuada asistencia sanitaria por parte de los profesionales a los pacientes.

A3	CUALIFICACIÓN/ACREDITACIÓN AVANZADA DEL PERSONAL	Automático	Hasta 8 Puntos
----	--	------------	----------------

A.3. Compromiso para la mejora cualificación personal (Formación en el Ámbito Laboral) del servicio, por encima de la cualificación requerida para el puesto, durante el primer año del contrato.

Para ello al inicio del contrato (antes del primer mes) la empresa adjudicataria entregará un listado de las cualificaciones de cada oficial asignado a cada hospital y al año entregará este mismo listado con una columna añadida con las nuevas cualificaciones adquiridas.

Las cualificaciones/acreditaciones se harán dentro de las siguientes familias profesionales:

Familia profesional
Instalación y Mantenimiento (IMA)
Electricidad y electrónica (ELE)
Edificación y obra civil (EOC)

La tabla del reparto de puntos, en función del número total cualificaciones comprometidas de nivel superior a las que actualmente tienen los oficiales, a adquirir en la totalidad de los trabajadores asociados al servicio (para cada uno de los lotes)

10 cualificaciones/acreditaciones:	8 Puntos
7 cualificaciones/acreditaciones:	6 Puntos
5 cualificaciones/acreditaciones:	4 Puntos
2 cualificaciones/acreditaciones:	2 Puntos

Justificación: La actualización y mejora de los conocimientos de los profesionales repercutirá directamente en el aumento de la cualificación de los mismos y en la adaptación a las nuevas tecnologías, materiales, metodologías y formas de trabajo que puedan ir surgiendo a lo largo del tiempo de la prestación del servicio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	9/18	

B	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	Automático	Hasta 5 Puntos
---	---	------------	----------------

RECICLADO DE RESIDUOS

Se asignarán 5 puntos a las empresas licitadoras que acrediten el reciclado de los residuos generados en la ejecución del contrato, mediante certificado expedido por organismo acreditado y/o Contrato en vigor con Empresa de Gestión de dichos residuos, si no tienen contrato en vigor, presenten el compromiso especificando que si resultan adjudicatarios contarán con una empresa de gestión de residuos para la ejecución del contrato en cuestión y/o certificado expedido por organismo acreditado

En caso contrario, la puntuación será de 0 puntos en este apartado.

Justificación: - Este criterio de adjudicación pretende conseguir la protección del medio ambiente en relación a la prestación del servicio que se licita y de acuerdo a la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Por ello, como criterio medioambiental se ha establecido el reciclado de los residuos que se generen.

C	OFERTA ECONÓMICA	Automático	Hasta 30 Puntos
---	------------------	------------	-----------------

La valoración de las ofertas económicas se ajustará a la siguiente fórmula:

La oferta que iguale al precio de licitación obtendrá 0 puntos. La mayor puntuación corresponderá a la menor oferta, puntuándose el resto mediante la fórmula de proporcionalidad inversa que se indica:

Puntuación Oferta Económica= 30* (Oferta más económica / Oferta empresa valorada)

Justificación: - La fórmula propuesta cumple los requisitos establecidos legalmente al ser lógica y coherente por asignar una puntuación superior a la oferta económicamente más baja y menor a la más elevada. Esta fórmula puntúa las ofertas de forma linealmente proporcional. Se ha optado por utilizar una fórmula que atenúa significativamente las diferencias entre las ofertas presentadas por los licitadores de forma que el factor económico no sea un criterio de adjudicación determinante, trasladando a las empresas licitadoras el esfuerzo de ofrecer un proyecto en el que se otorgue una relevancia preponderante a los criterios cualitativos asignados a este expediente para conseguir una mayor calidad en la prestación de este servicio.

9.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda vez que el Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo recoger la siguiente condición del catálogo de condiciones de tipo social, ético, medioambiental o de otro orden, definidas en dicho artículo:

Para su desplazamiento, utilizarán vehículos que dispongan al menos del distintivo ambiental ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE, otorgado por la Dirección General de Tráfico. A estos efectos, la empresa presentará, ante el requerimiento del SAS, las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos empleados en la prestación del servicio.

El responsable de contrato supervisará y revisará el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario. La empresa podrá ser requerida en cualquier momento para verificar su cumplimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	10/18	

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor máximo estimado, se corresponde con el presupuesto base de licitación que para un periodo de 3 años (36 meses), asciende a un importe de 3.334.606,40 € IVA incl. (2.755.873,06 €) (IVA excl.), además se incluyen las eventuales prórrogas por un periodo de 2 años (24 meses) y las posibles modificaciones, con lo que asciende a 5.243.066,01 € (IVA excluido).

	PBL S/IVA TOTAL 36 MESES	1ª PRÓRROGA	2ª PRÓRROGA	MODIFICACIÓN (20%)	VALOR ESTIMADO
Contrato mantenimiento atención primaria	2.755.873,06 €	957.738,34 €	978.280,00 €	551.174,61 €	5.243.066,01 €

10.1 Costes Directos: Costes de personal y otros Costes

El objeto del, contrato comprende el mantenimiento integral de instalaciones de los centros objeto de este contrato. Se realizará mediante la satisfacción de una cuota anual.

Se recoge seguidamente el desglose de gastos en términos anuales:

PERSONAL: Son todos los importes relativos a los trabajadores que prestan servicio físicamente en los centros. la mano de obra está completamente vinculada a la prestación, de manera que las personas trabajadoras encargadas de realizar la prestación tienen dedicación exclusiva. Esto hace que el órgano de contratación deba soportar el coste íntegro de las retribuciones del personal y, en consecuencia, para el cálculo de dicho coste se aplican los conceptos definidos en el convenio colectivo de referencia, siendo el actualmente vigente el Convenio colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba (2023-2025), con código de convenio 14000145011982. Tiene duración entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, afecta a la subida de salarios en los siguientes términos:

2023: Aumento de 4%

2024: Aumento de 3%

2025: Aumento de 3%

Tal y como viene recogido en su artículo 27.

Para los ejercicios 2026 y 2027 aunque no existe convenio colectivo vigente dado que éste finaliza en diciembre 2025, se considera una subida similar a la prevista en el convenio colectivo para los dos años anteriores 2024 y 2025, por lo que se le ha aplicado la subida del 3% a cada año sobre el año anterior. Y ello para conseguir que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado, y que el valor estimado refleje el importe pagadero, de forma que se reduzcan las posibilidades de una ejecución inadecuada de las prestaciones objeto del mismo, tal y como se recoge en el expediente 35/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, relativo a diversas cuestiones relacionadas con la subrogación de los trabajadores de contratos públicos anteriores, que en su apartado V establece textualmente lo siguiente:

“Las previsiones del convenio colectivo de aplicación no son necesariamente la única fuente para determinar los costes salariales de un contrato. La ley pretende que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado

Para lograr este efecto queda claro que cuando las previsiones del convenio colectivo sectorial puedan resultar insuficientes, se podrán tener en cuenta otras reglas que permitan garantizar que el precio del contrato sea adecuado al mercado, de forma que se reduzcan las posibilidades de una ejecución inadecuada de las prestaciones objeto del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	11/18	

Entre los aspectos a considerar están las previsiones contenidas en normas vigentes o cualesquiera instrumentos que tengan fuerza vinculante derivados de la negociación colectiva laboral."

El desglose de gastos de personal en aplicación del convenio colectivo y el absentismo estimado es el siguiente, teniendo en cuenta que el absentismo se ha fijado tras un estudio de mercado en el escenario estudiado, en un 4,5%, un punto porcentual menos a la media andaluza del 5,5%, tal y como aparece en el último estudio publicado por Randstad correspondiente al tercer trimestre de 2023.

Ejercicio 2024 (2 meses)

2024 2 meses													
Lugar de trabajo	Categoría profesional	Convenio	Fecha de Antigüedad	Contrato interno	Jornada	Salario Bruto Fijo	Plusas adicional consolidados	Complementos por Guardias y Retén (*)	Absentismo	Coste SS	M.E.I. 0,58%	Total coste empresa	
DS CORDOBA CENTRO	Ingeniero	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	01/08/2002	100	100 %	6.526,50	646,17	0,00	322,77	2.423,27	14,05	9.932,77	
DS CORDOBA CENTRO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	05/07/2006	189	100 %	3.932,96	471,33	331,67	213,12	1.600,04	9,28	6.558,39	
DS CORDOBA CENTRO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	15/04/2004	100	100 %	3.932,96	140,00	331,67	196,21	1.488,10	8,63	6.099,56	
DS CORDOBA CENTRO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	10/03/2005	100	100 %	4.344,04	140,00	331,67	216,71	1.626,98	9,44	6.668,83	
DS CORDOBA CENTRO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	25/11/2002	100	100 %	4.045,70	0,00	331,67	196,98	1.478,89	8,58	6.061,81	
DS CORDOBA CENTRO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	01/09/2011	100	100 %	3.815,58	0,00	331,67	186,63	1.401,14	8,13	5.743,14	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	09/04/2013	189	100 %	4.226,68	0,00	331,67	205,13	1.540,03	8,93	6.312,44	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	21/05/2014	189	100 %	4.226,68	0,00	331,67	205,13	1.540,03	8,93	6.312,44	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	18/02/2017	189	100 %	4.370,79	0,00	331,67	211,61	1.588,71	9,21	6.511,99	
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	02/01/2009	189	100 %	3.815,58	0,00	331,67	186,63	1.401,14	8,13	5.743,14	
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	11/10/2013	189	100 %	3.815,58	0,00	331,67	186,63	1.401,14	8,13	5.743,14	
CARLOS CASTILLA DEL	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	16/12/2013	189	100 %	4.226,68	0,00	240,00	201,00	1.509,06	8,75	6.185,49	
CARLOS CASTILLA DEL	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	16/12/2013	189	100 %	4.226,68	0,00	240,00	201,00	1.509,06	8,75	6.185,49	
CRTS	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	01/08/2023	189	100 %	4.245,05	0,00	250,00	202,28	1.518,65	8,81	6.224,80	
						59.751,46		1.397,49	4.046,67	2.933,80	22.026,24	127,75	90.283,42

Ejercicio 2025

2025 todos los meses													
Lugar de trabajo	Categoría profesional	Convenio	Fecha de Antigüedad	Contrato interno	Jornada	Salario Bruto Fijo	Plusas adicional consolidados	Complementos por Guardias y Retén (*)	Absentismo	Coste SS	M.E.I. 0,67%	Total coste empresa	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Ingeniero	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	01/08/2002	100	100 %	46.303,77	3.993,31	0,00	1.994,72	14.978,84	100,34	61.360,27	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	05/07/2006	189	100 %	24.305,65	2.912,81	1.317,07	2.049,70	9.888,22	66,25	40.539,74	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	15/04/2004	100	100 %	24.305,65	865,20	2.049,70	1.224,93	9.198,44	61,82	37.709,57	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	10/03/2005	100	100 %	26.846,17	865,20	2.049,70	1.339,25	10.054,73	67,37	41.292,41	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	25/11/2002	100	100 %	25.092,43	0,00	2.049,70	1.277,35	8.198,52	61,69	37.476,20	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	01/09/2011	100	100 %	23.589,28	0,00	2.049,70	1.153,35	8.659,05	60,02	36.500,40	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	09/04/2013	189	100 %	26.120,88	0,00	2.049,70	1.267,68	9.517,39	63,77	39.616,41	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	21/05/2014	189	100 %	26.120,88	0,00	2.049,70	1.267,68	9.517,39	63,77	39.616,41	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	16/02/2017	189	100 %	27.011,42	0,00	2.049,70	1.307,75	9.818,26	65,78	40.292,91	
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	02/01/2009	189	100 %	23.589,28	0,00	2.049,70	1.153,35	8.659,05	60,02	36.500,40	
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	11/10/2013	189	100 %	23.589,28	0,00	2.049,70	1.153,35	8.659,05	60,02	36.500,40	
CARLOS CASTILLA DEL PINO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	16/12/2013	189	100 %	26.120,88	0,00	1.483,20	1.242,18	9.326,00	62,48	38.254,75	
CARLOS CASTILLA DEL PINO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	16/12/2013	189	100 %	26.120,88	0,00	1.483,20	1.242,18	9.326,00	62,48	38.254,75	
CRTS	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CORDOBA	01/08/2023	189	100 %	28.234,47	0,00	1.545,00	1.220,08	9.389,25	63,88	39.479,68	
						389.264,02	8.636,92	25.008,40	18.130,90	136.122,18	912,92	568.674,04	

Ejercicio 2026

2026 todos los meses													
Lugar de trabajo	Categoría profesional	Convenio	Fecha de Antigüedad	Contrato interno	Jornada	Salario Bruto Fijo	Plusas adicional consolidados	Complementos por Guardias y Retén (*)	Absentismo	Coste SS	M.E.I. 0,75%	Total coste empresa	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Ingeniero	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	01/08/2002	100	100 %	41.543,78	4.113,11	0,00	2.054,50	15.425,11	115,69	63.232,22	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	05/07/2006	189	100 %	25.034,86	3.000,19	2.111,19	1.356,69	10.184,86	76,39	41.764,68	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	15/04/2004	100	100 %	25.034,86	891,16	2.111,19	1.261,67	9.472,33	71,04	38.842,20	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	10/03/2005	100	100 %	27.681,56	891,16	2.111,19	1.379,43	10.356,37	77,67	42.467,37	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	25/11/2002	100	100 %	25.752,50	0,00	2.111,19	1.253,87	9.413,71	70,60	38.601,82	
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVIR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	01/09/2011	100	100 %	24.287,69	0,00	2.111,19	1.187,95	8.918,82	66,89	36.572,52	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	09/04/2013	189	100 %	26.904,51	0,00	2.111,19	1.305,71	9.802,91	73,52	40.197,81	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	21/05/2014	189	100 %	26.904,51	0,00	2.111,19	1.305,71	9.802,91	73,52	40.197,81	
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	16/02/2017	189	100 %	27.801,74	0,00	2.111,19	1.344,89	10.112,90	75,85	41.468,82	
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	02/01/2009	189	100 %	24.287,69	0,00	2.111,19	1.187,95	8.918,82	66,89	36.572,52	
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	11/10/2013	189	100 %	24.287,69	0,00	2.111,19	1.187,95	8.918,82	66,89	36.572,52	
CARLOS CASTILLA DEL PINO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	16/12/2013	189	100 %	26.904,51	0,00	1.807,70	1.379,43	9.605,78	72,04	39.588,49	
CARLOS CASTILLA DEL PINO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	16/12/2013	189	100 %	27.021,50	0,00	1.581,33	1.297,58	9.686,81	72,20	39.629,74	
CRTS	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE CO	01/08/2023	189	100 %								
						380.341,94	8.895,61	25.798,65	18.674,83	140.205,85	1.051,54	574.936,41	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	12/18



Ejercicio 2027 (10 meses)

2027 10 meses												
Lugar de trabajo	Categoría profesional	Convenio	Fecha de Antigüedad	Contrato Interno	Jornada	Salario Bruto Fijo	Pluses adicional consolidados	Complementos por Guardias y Retén (*)	Absentismo	Coste SS	M.E.I. 0,83%	Total coste empresa
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Ingeniero	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	01/08/2002	100	100 %	35.658,41	3.530,42	0,00	1.783,50	13.239,89	109,89	54.302,11
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	05/07/2009	189	100 %	21.488,26	2.575,16	1.812,11	1.184,40	8.742,01	72,56	35.854,43
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	15/04/2004	100	100 %	21.488,26	764,91	1.812,11	1.082,94	8.130,43	67,48	33.546,13
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	10/03/2005	100	100 %	23.734,25	764,91	1.812,11	1.184,01	8.889,22	73,78	36.458,27
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	25/11/2002	100	100 %	22.104,23	0,00	1.812,11	1.076,24	8.080,10	67,06	33.136,73
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	01/09/2011	100	100 %	20.846,94	0,00	1.812,11	1.019,66	7.655,32	63,54	31.337,56
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	08/04/2013	189	100 %	23.093,04	0,00	1.812,11	1.120,73	8.414,16	69,84	34.509,88
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	23/05/2014	189	100 %	23.093,04	0,00	1.812,11	1.120,73	8.414,16	69,84	34.509,88
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	16/02/2017	189	100 %	23.880,35	0,00	1.812,11	1.156,16	8.680,16	72,05	35.600,81
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	02/01/2009	189	100 %	20.846,94	0,00	1.812,11	1.019,66	7.655,32	63,54	31.337,56
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	1/10/2013	189	100 %	20.846,94	0,00	1.812,11	1.019,66	7.655,32	63,54	31.337,56
CARLOS CASTILLA DEL PINO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	16/12/2013	189	100 %	23.093,04	0,00	1.311,27	1.098,19	8.244,56	68,43	33.815,90
CARLOS CASTILLA DEL PINO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	16/12/2013	189	100 %	23.093,04	0,00	1.311,27	1.098,19	8.244,56	68,43	33.815,90
CRTS	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	01/08/2023	189	100 %	23.193,46	0,00	1.365,91	1.105,17	8.297,35	68,87	34.030,75
						326.460,17	7.635,40	22.109,51	16.029,23	120.343,35	998,85	493.576,51

Resumen 36 meses de contrato

Resumen 36 meses de contrato												
Lugar de trabajo	Categoría profesional	Convenio	Fecha de Antigüedad	Contrato interno	Jornada	Salario Bruto Fijo	Pluses adicional consolidados	Complementos por Guardias y Retén (*)	Absentismo	Coste SS	M.E.I. total	Total coste empresa
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Ingeniero	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	01/08/2002	100	100 %	124.062,47	12.283,00	0,00	6.135,55	46.064,11	339,97	188.885,10
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	05/07/2009	189	100 %	74.761,77	8.959,43	6.304,66	4.051,17	30.415,12	254,48	124.716,79
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	15/04/2004	100	100 %	74.761,77	2.661,26	6.304,66	3.767,75	28.287,28	208,77	115.991,50
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	10/03/2005	100	100 %	82.576,01	2.661,26	6.304,66	4.119,38	30.827,31	226,26	126.815,86
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	25/11/2002	100	100 %	76.904,80	0,00	6.304,66	3.744,43	28.112,21	207,48	115.273,63
DS CORDOBA CENTRO - GUADALQUIVÍ	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	01/09/2011	100	100 %	72.530,49	0,00	6.304,66	3.547,58	26.634,34	196,57	109.213,65
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	09/04/2013	189	100 %	80.345,11	0,00	6.304,66	3.899,34	29.274,50	216,06	120.038,58
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	21/02/2014	189	100 %	80.345,11	0,00	6.304,66	3.899,34	29.274,50	216,06	120.038,58
DS CORDOBA SUR	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	16/02/2017	189	100 %	83.084,91	0,00	6.304,66	4.022,50	30.199,93	222,89	123.834,30
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	02/01/2009	189	100 %	72.530,49	0,00	6.304,66	3.547,58	26.634,34	196,57	109.213,65
DS CORDOBA NORTE	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	1/10/2013	189	100 %	72.530,49	0,00	6.304,66	3.547,58	26.634,34	196,57	109.213,65
CARLOS CASTILLA DEL PINO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	16/12/2013	189	100 %	80.345,11	0,00	4.562,17	3.820,83	28.685,80	211,71	117.625,61
CARLOS CASTILLA DEL PINO	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	16/12/2013	189	100 %	80.345,11	0,00	4.562,17	3.820,83	28.685,80	211,71	117.625,61
CRTS	Oficial 1ª	CONVENIO SIDEROMETALURGIA DE COF	01/08/2023	189	100 %	80.694,49	0,00	4.752,26	3.845,10	28.868,06	213,06	118.375,97
						1.135.817,59	26.565,03	76.923,23	55.768,76	418.697,62	3.090,16	1.716.862,40

Total 36 meses por categorías

Categoría profesional	Salario Bruto Fijo	Pluses adicional consolidados	Complementos por Guardias y Retén (*)	Absentismo	Coste SS	M.E.I.	TOTAL
Ingeniero	124.062,47 €	12.283,00 €	0,00 €	6.135,55 €	46.064,11 €	339,97 €	188.885,10 €
Oficial 1ª	1.011.755,13 €	14.282,02 €	76.923,23 €	49.633,22 €	372.633,51 €	2.750,19 €	1.527.977,29 €

Total, gasto personal 36 meses

Salario Bruto Fijo	Pluses adicional consolidados	Complementos por Guardias y Retén (*)	Absentismo	Coste SS	M.E.I.	TOTAL
1.135.817,59 €	26.565,03 €	76.923,23 €	55.768,76 €	418.697,62 €	3.090,16 €	1.716.862,40 €

OTROS GASTOS: Comprende el importe necesario para la adquisición de materiales usados como repuestos que podemos categorizar en ferretería, fontanería climatización, electricidad, iluminación, y medios auxiliares. Así como la contratación de actuaciones concretas, no programadas y diversas para trabajos muy especializados que no se pueden resolver por medios propios. Se ha estimado en base al gasto en que se viene incurriendo en la actualidad. Lo podemos cuantificar de la siguiente manera:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	13/18	

ANUAL							
REP. FERRETERIA	REP. FONTANERIA	REP. CLIMATIZACION	REP. ELECTRICIDAD	REP. ILUMINACION	MEDIOS AUXILIARES	ACTUACIONES	TOTAL
31.000,00 €	416,00 €	25.433,00 €	29.120,00 €	9.119,00 €	2.344,00 €	38.127,00 €	135.559,00 €
2024 (2 MESES)							
REP. FERRETERIA	REP. FONTANERIA	REP. CLIMATIZACION	REP. ELECTRICIDAD	REP. ILUMINACION	MEDIOS AUXILIARES	ACTUACIONES	TOTAL
5.166,67 €	69,33 €	4.238,83 €	4.853,33 €	1.519,83 €	390,67 €	6.354,50 €	22.593,17 €
2025							
REP. FERRETERIA	REP. FONTANERIA	REP. CLIMATIZACION	REP. ELECTRICIDAD	REP. ILUMINACION	MEDIOS AUXILIARES	ACTUACIONES	TOTAL
31.000,00 €	416,00 €	25.433,00 €	29.120,00 €	9.119,00 €	2.344,00 €	38.127,00 €	135.559,00 €
2026							
REP. FERRETERIA	REP. FONTANERIA	REP. CLIMATIZACION	REP. ELECTRICIDAD	REP. ILUMINACION	MEDIOS AUXILIARES	ACTUACIONES	TOTAL
31.000,00 €	416,00 €	25.433,00 €	29.120,00 €	9.119,00 €	2.344,00 €	38.127,00 €	135.559,00 €
2027 (10 MESES)							
REP. FERRETERIA	REP. FONTANERIA	REP. CLIMATIZACION	REP. ELECTRICIDAD	REP. ILUMINACION	MEDIOS AUXILIARES	ACTUACIONES	TOTAL
25.833,33 €	346,67 €	21.194,17 €	24.266,67 €	7.599,17 €	1.953,33 €	31.772,50 €	112.965,83 €
TOTAL PREVISTO							
REP. FERRETERIA	REP. FONTANERIA	REP. CLIMATIZACION	REP. ELECTRICIDAD	REP. ILUMINACION	MEDIOS AUXILIARES	ACTUACIONES	TOTAL
93.000,00 €	1.248,00 €	76.299,00 €	87.360,00 €	27.357,00 €	7.032,00 €	114.361,00 €	406.677,00 €

SUBCONTRATAS: Contratos con OCAS para revisiones técnico legales (Revisiones anuales de centros de transformación, de la instalación de baja tensión, revisiones de pararrayos, revisiones de calderas, revisiones de depósitos a presión, revisiones de depósitos de gasoil, revisiones de instalaciones de gas, calibraciones de equipos de medición. Ocas de control de emisiones). Así como actuaciones programadas y correctivas en centro de transformación y puertas automáticas

Sus importes son los siguientes:

ANUAL			
OCAS	CENTRO TRANSFORMACION	PUERTAS AUTOMÁTICAS	TOTAL
8.235,00 €	7.173,00 €	5.847,00 €	21.255,00 €
2024 (2 MESES)			
OCAS	CENTRO TRANSFORMACION	PUERTAS AUTOMÁTICAS	TOTAL
1.372,50 €	1.195,50 €	974,50 €	3.542,50 €
2025			
OCAS	CENTRO TRANSFORMACION	PUERTAS AUTOMÁTICAS	TOTAL
8.235,00 €	7.173,00 €	5.847,00 €	21.255,00 €
2026			
OCAS	CENTRO TRANSFORMACION	PUERTAS AUTOMÁTICAS	TOTAL
8.235,00 €	7.173,00 €	5.847,00 €	21.255,00 €
2027 (10 MESES)			
OCAS	CENTRO TRANSFORMACION	PUERTAS AUTOMÁTICAS	TOTAL
6.862,50 €	5.977,50 €	4.872,50 €	17.712,50 €
TOTAL PREVISTO			
OCAS	CENTRO TRANSFORMACION	PUERTAS AUTOMÁTICAS	TOTAL
24.705,00 €	21.519,00 €	17.541,00 €	63.765,00 €

GASTOS DERIVADOS DE LOS VEHÍCULOS: Corresponde con los importes derivados de los renting de los vehículos, seguros a todo riesgo y combustible. Para desarrollar los trabajos de mantenimiento, es necesaria una flotilla mínima de 12 vehículos y una media de 25.000 kms por cada uno de ellos. Las cifras a manejar son las siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	14/18



ANUAL			
RENTING	SEGURO TODO RIESGO	COMBUSTIBLE	TOTAL
47.520,00 €	8.640,00 €	25.200,00 €	81.360,00 €
2024 (2 MESES)			
RENTING	SEGURO TODO RIESGO	COMBUSTIBLE	TOTAL
7.920,00 €	1.440,00 €	4.200,00 €	13.560,00 €
2025			
RENTING	SEGURO TODO RIESGO	COMBUSTIBLE	TOTAL
47.520,00 €	8.640,00 €	25.200,00 €	81.360,00 €
2026			
RENTING	SEGURO TODO RIESGO	COMBUSTIBLE	TOTAL
47.520,00 €	8.640,00 €	25.200,00 €	81.360,00 €
2027 (10 MESES)			
RENTING	SEGURO TODO RIESGO	COMBUSTIBLE	TOTAL
39.600,00 €	7.200,00 €	21.000,00 €	67.800,00 €
TOTAL PREVISTO			
RENTING	SEGURO TODO RIESGO	COMBUSTIBLE	TOTAL
142.560,00 €	25.920,00 €	75.600,00 €	244.080,00 €

GASTOS DE FORMACIÓN DE TRABAJADORES: Incluye tanto las actividades obligatorias de cualificación profesional, como aquellas necesarias para el correcto desempeño de las funciones

ANUAL
FORMACIÓN
3.578,85 €
2024 (2 MESES)
FORMACIÓN
596,48 €
2025
FORMACIÓN
3.578,85 €
2026
FORMACIÓN
3.578,85 €
2027 (10 MESES)
FORMACIÓN
2.982,38 €
TOTAL PREVISTO
FORMACIÓN
10.736,55 €

UNIFORMIDAD, COMUNICACIONES

Incluye el total de la indumentaria serigrafiada, que el personal de mantenimiento ha de usar en todo momento durante su jornada laboral, y que ha de ser renovada periódicamente, así como los equipos de protección individual.

También todo lo relacionado con telefonía móvil y líneas de datos de todos los centros vinculados al contrato

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	15/18	

ANUAL
UNIFORMIDAD, COMUNICACIONES
6.160,00 €
2024 (2 MESES)
UNIFORMIDAD, COMUNICACIONES
1.026,67 €
2025
UNIFORMIDAD, COMUNICACIONES
6.160,00 €
2026
UNIFORMIDAD, COMUNICACIONES
6.160,00 €
2027 (10 MESES)
UNIFORMIDAD, COMUNICACIONES
5.133,33 €
TOTAL PREVISTO
UNIFORMIDAD, COMUNICACIONES
18.480,00 €

10.2 GASTOS INDIRECTOS, GASTOS GENERALES, BENEFICIO INDUSTRIAL E IVA: Son inherentes a todos los contratos, cuantificándose en ambos casos en el 6%. Cada uno, los servicios están grabados con el 21% de I.V.A.

Gastos generales: Los gastos generales de la empresa o costes indirectos, son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como gastos de administración y gerencia, material de oficina, y otros. Se estiman en un 6% sobre el total de costes directos anteriormente detallados, esta estimación se ha realizado en base al estudio de mercado realizado, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo han de determinarse los gastos generales, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato.

Este porcentaje se encuentra por debajo del intervalo del 13% al 17% que para los gastos generales del contrato de obras establece el art 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la junta consultiva de Contratación del estado en el expediente 40/2019), por ser el porcentaje del 6% más adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Beneficio industrial: Se ha estimado en un 6% sobre los gastos directos y ello dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo ha de determinarse el beneficio industrial, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato.

Este porcentaje del 6%, el que para el beneficio industrial del contrato de obras, establece el art 131.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación del estado en el expediente 40/2019), por ser el porcentaje del 6%, adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	16/18	

10.3 RESUMEN DE TODOS LOS COSTES POR EJERCICIOS

Se contemplan en la siguiente tabla todos los costes derivados del contrato propuesto por los 36 meses, por ejercicios.

GASTOS PERSONAL				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	90.283,42 €	558.074,04 €	574.928,43 €	493.576,51 €
			TOTAL	1.716.862,40 €

OTROS GASTOS				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	22.593,17 €	135.559,00 €	135.559,00 €	112.965,83 €
			TOTAL	406.677,00 €

SUBCONTRATAS				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	3.542,50 €	21.255,00 €	21.255,00 €	17.712,50 €
			TOTAL	63.765,00 €

GASTOS DERIVADOS DE LOS VEHÍCULOS				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	20.340,00 €	81.360,00 €	81.360,00 €	61.020,00 €
			TOTAL	244.080,00 €

GASTOS DE FORMACIÓN DE TRABAJADORES				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	596,48 €	3.578,85 €	3.578,85 €	2.982,38 €
			TOTAL	10.736,55 €

UNIFORMIDAD COMUNICACIONES				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	1.026,67 €	6.160,00 €	6.160,00 €	5.133,33 €
			TOTAL	18.480,00 €

GASTOS GENERALES				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	8.302,93 €	48.359,21 €	49.370,48 €	41.603,43 €
			TOTAL	147.636,06 €

BENEFICIO INDUSTRIAL				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	8.302,93 €	48.359,21 €	49.370,48 €	41.603,43 €
			TOTAL	147.636,06 €

TOTAL SIN IVA				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	154.988,10 €	902.705,32 €	921.582,23 €	776.597,42 €
			TOTAL	2.755.873,06 €

TOTAL CON IVA				
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)
TOTAL EJERCICIO	187.535,59 €	1.092.273,44 €	1.115.114,50 €	939.682,87 €
			TOTAL	3.334.606,40 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	17/18



10.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del mismo puede comprometer el órgano de contratación, IVA incluido, durante su periodo inicial de vigencia (36 meses) es el que se refleja en la siguiente tabla, calculada a partir de los costes de los epígrafes precedentes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
	2024 (2 MESES)	2025	2026	2027(10 MESES)	TOTAL 36 MESES
COSTES	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
PERSONAL	90.283,42 €	558.074,04 €	574.928,43 €	493.576,51 €	1.716.862,40 €
OTROS COSTES	22.593,17 €	135.559,00 €	135.559,00 €	112.965,83 €	406.677,00 €
SUBCONTRATAS	3.542,50 €	21.255,00 €	21.255,00 €	17.712,50 €	63.765,00 €
VEHICULOS	20.340,00 €	81.360,00 €	81.360,00 €	61.020,00 €	244.080,00 €
FORMACIÓN	596,48 €	3.578,85 €	3.578,85 €	2.982,38 €	10.736,55 €
UNIFORMIDAD, COMUNICACIONES, EPIS	1.026,67 €	6.160,00 €	6.160,00 €	5.133,33 €	18.480,00 €
GASTOS GENERALES	8.302,93 €	48.359,21 €	49.370,48 €	41.603,43 €	147.636,06 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	8.302,93 €	48.359,21 €	49.370,48 €	41.603,43 €	147.636,06 €
TOTAL IMPORTE SIN IVA (PBL SIN IVA)	154.988,10 €	902.705,32 €	921.582,23 €	776.597,42 €	2.755.873,06 €
IVA (21%)	32.547,50 €	189.568,12 €	193.532,27 €	163.085,46 €	578.733,34 €
TOTAL CON IVA (PBL CON IVA)	187.535,59 €	1.092.273,44 €	1.115.114,50 €	939.682,87 €	3.334.606,40 €

Se establece como presupuesto base de licitación, para un periodo de 3 años (36 meses), un importe de 3.334.606,40 €, IVA incl. (2.755.873,06 € IVA excl.)

Las características de las prestaciones objeto del presente contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

Córdoba a fecha de firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICA Y DE LA CPCC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGVYT4FWMD73RXJ3HKSHD5AK5	PÁGINA	18/18

